

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por el endosatario en procuración del señor Germán Mauricio Arbeláez Álzate, en contra de María Camila Ruiz Ramírez, informando que con ocasión del embargo de remanentes que había surtido efectos en proceso Ejecutivo, que se tramitó también en este despacho en contra de la común demandada que terminó por pago total de la obligación radicado bajo el Nro. 2022-00102-00, los descuentos realizados por el pagador de aquella, continuarán realizándose a este proceso, tal como lo informó el ICBF Regional Caldas, en documento que antecede.

Para este asunto además se realizó la conversión de títulos por valor total de \$1.565.467,00 conforme la relación que antecede.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 429

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: German Mauricio Arbeláez Álzate
Demandada: María Camila Ruiz Ramírez
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00167 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del oficio procedente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas.

Así mismo se pone en conocimiento de las partes, la conversión de títulos realizada a favor de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 85
Fecha: 7 de junio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97828113b4523fe8828cf117a25d3c71ace3a8c386d98ba607ba1b0c2678a1a8**

Documento generado en 06/06/2023 12:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>